



# Resolución de Gerencia

## VISTOS:

Informes N° 000120-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 27 de enero de 2020, y N° 000467-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 23 de abril de 2020, de la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Informes N° 000336-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 11 de marzo de 2020, N° 000419-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 24 de abril de 2020, y N° 000437-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de mayo de 2020, N° 000458-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020, de la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000711-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 12 de marzo de 2020, N° 000941-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 06 de mayo de 2020, y N° 000947-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 06 de mayo de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000057-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; el Informe N° 000086-2020-GU/MIGRACIONES, de fecha 01 de abril de 2020, de la Gerencia de Usuarios; el Memorando N° 001475-2020-AF/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020, de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000267-AJ/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, y N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

En el marco de las normas antes citadas, la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 001475-2020-AF/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 000458-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de la misma fecha, a través del cual la Responsable de Abastecimiento propone la modificación del PAC a fin de incorporar tres (03) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, conforme el siguiente detalle:

#### **Inclusión de procedimientos de selección:**

##### **i) Adquisición de lejía líquida al 5%, papel toalla y jabón líquido antibacterial para los trabajadores y público de MIGRACIONES**

➤ Mediante Informe N° 000467-2020-AF-CP/MIGRACIONES de fecha 23 de abril de 2020, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas remite a dicha Oficina General las especificaciones técnicas correspondientes al procedimiento de selección.

➤ A través del Informe N° 000437-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de mayo de 2020, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas informa a dicha Oficina General que, como resultado de la indagación de mercado efectuado, se ha determinado que corresponde realizar una contratación por Acuerdo Marco – Compras por Catálogo Electrónico, por el valor estimado de S/ 56 074,78 Soles.

➤ Con Memorando N° 000941-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 06 de mayo de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 393, por el monto correspondiente al valor estimado de la contratación, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

##### **ii) Contratación del servicio de housing para el servicio de emisión descentralizada de pasaportes electrónicos**

➤ Mediante el Informe N° 000057-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2020, la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística solicita la contratación del Servicio de housing para el servicio de emisión descentralizada de pasaportes electrónicos, para lo cual adjunta los términos de referencia.

➤ A través de los Informes N° 0029-2020-LABC-AB-AF/MIGRACIONES, de fecha 24 de abril de 2020 y el Informe N° 000419-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de la misma fecha, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas informa a su Directora General que el valor estimado para la referida contratación asciende a S/ 599 000,00; indica, además, que corresponde la Contratación Directa, por la causal de situación de desabastecimiento, bajo las condiciones del inciso c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

➤ Con Memorando N° 000947-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 06 de mayo de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 391, por el monto correspondiente al valor estimado de la contratación, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**iii) Contratación para la ejecución de obra del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones”, Código Único N° 2311949**

➤ Mediante Informe N° 000120-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 27 de enero de 2020, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas remite a dicha Oficina General los términos de referencia para la contratación correspondiente a la ejecución de obra del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES”, Código Único N° 2311949, solicitando que se realicen las acciones correspondientes para su convocatoria.

➤ A través de los Informes N° 0007-2020-LABC-AF/MIGRACIONES, de fecha de 20 de febrero de 2020 y N° 000336-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 11 de marzo de 2020, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, informa a su Directora General que el valor referencial para la referida contratación asciende a S/ 3 356 022,78; y señala que por la cuantía y objeto corresponde realizar una Licitación Pública.

➤ Con Memorando N° 000711-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 12 de marzo de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 342, por el monto correspondiente al valor de la contratación, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Exclusión de un procedimiento de selección:**

**i) Servicio de diseño y aplicación de encuesta para medir el nivel de satisfacción de los servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones**

A través del Informe N° 000086-2020-GU/MIGRACIONES, de fecha 01 de abril de 2020, la Gerencia de Usuarios comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas que, en atención a los decretos de urgencia dictados por el Poder Ejecutivo en virtud del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, considera necesario que se deje sin efecto el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de diseño y aplicación de encuesta para medir el nivel de satisfacción de los servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones”.

Mediante Informe N° 000267-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, la propuesta planteada por la Oficina General de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución de gerencia que apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020.

Contándose con las facultades resolutorias otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero de 2020, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir los procedimientos de selección, según el Anexo 01 y excluir el procedimiento de selección, según Anexo 02, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y sus Anexo 01 y 02, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de sus Anexo 01 y 02, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**